



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00538-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTE conciliación previa como requisito de procedibilidad para la DISMINUCIÓN de la CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 40 de la ley 640 de 2001.

2. PRESÉNTESE de manera clara y precisa las pretensiones de la demanda conforme lo establecido en el numeral 4º del Art. 82 del C. G. del P., teniendo en cuenta que, los hechos son la base de las pretensiones, adecúe las mismas indicando el valor que pretende se reduzca la cuota alimentaria acordada.

3. ALLEGAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

A efectos de registrar en debida forma los procesos para la estadística del despacho, por secretaría, líbrese oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que se sirvan corregir el grupo del proceso, el cual por ser una **REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** corresponde a un proceso **VERBAL SUMARIO** con secuencia de reparto No. 18012 del 02 de agosto de 2023. **OFÍCIESE.**

Líbrese el oficio y tramítese por secretaría adjuntando copia de la hoja de Reparto visible bajo el radicado 009 del expediente.

Subsanar la demanda allegando la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 140**

HOY: 18 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP